

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 011 - 2013
Lima,

VISTOS:

10 8 ENE 2013

La Resolución de Gerencia General N° 0428 - 2012, del 28.12.12, el Informe N° 0001 - 2013/SERPAR-LIMA/GA/MML, del 03.01.13, de la Gerencia Administrativa, los Informes Nas. 0002 y 0016 -2013/SERPAR LIMA/GA/SGASA/MML, del 03 y 07.01.13, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y el Memorando N° 0006-2012/SERPAR-LIMA/OPP/MML, del 04.01.13, de la Oficina de Planificación y Presupuesta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule a su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos y que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, establece que, una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el Órgano Encargado de las Contrataciones revisará, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional;

Que, conforme lo establece el artículo 8° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, asimismo, el artículo 12° de la Ley establece que es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0428 - 2012, del 28.12.12, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2013 del Servicio de Parques de Lima;

Que, a través del Informe N° 0002 - 2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML, del 03.01.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares manifestó a la Gerencia Administrativa que habiéndose aprobado el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA, se eleva el Plan Anual de Contrataciones (PAC) a fin que de que se sirva disponer su traslado a la Oficina de Planificación y Presupuesto para el otorgamiento de Certificación Presupuestal respectiva;

Que, con Informe N° 0001 - 2013/SERPAR-LIMA/GA/MML, del 03.01.13, la Gerencia Administrativa señaló a la Oficina de Planificación y Presupuesto que se han programado 32 procesos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2013, los que suman S/. 8 093 006.46 (Ocho Millones Noventa y Tres Mil Seis con 46/100 nuevos soles), por lo que solicitó que otorgue la Certificación Presupuestal respectiva;

Que, mediante Memorando N° 0006 - 2012/SERPAR-LIMA/OPP/MML, del 04.01.13, la Oficina de Planificación y Presupuesto indicó a la Gerencia Administrativa y a la Sub Gerencia de Abastecimiento que los montos de los procesos que superan el marco presupuestal se adecuen al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado;

Que, a través del Informe N° 0016 - 2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML, del 07.01.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento manifestó que, de conformidad con lo observado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, se alcanza el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2013, cuyos 31 procesos suman S/. 6 545 766.46 (Seis Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 46/100 nuevos soles) y que la Gerencia General apruebe, mediante la resolución correspondiente, el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima para el ejercicio fiscal 2013;

Que, de conformidad con la establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionaria administrativa de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de las demás asuntos que éste le encargue o delegue...";



SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima poro el ejercicio fiscal 2013, el mismo que, como onexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley.

TERCERO: Disponer que el Plan Anual de Contrataciones se ponga a disposición del público en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Servicio de Parques de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima